

016211

DECRETO N°

Padre Las Casas,

28 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391, del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 04690, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 10 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos de Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 5.- El Decreto N° 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2014.
- 6.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 7.- El convenio de colaboración entre Fundación Prodemu y Municipalidad de Padre Las Casas, Programa "ELLAS BUSCAN TRABAJO", suscrito con fecha 12 de diciembre de 2013.
- 8.- La Carta Compromiso, firmada por don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de DIDECO Municipalidad de Padre Las Casas, por medio de la cual se deja constancia de la disponibilidad para cooperación del Municipio para con el programa "ELLAS BUSCAN TRABAJO".
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 03056 de fecha 29 de agosto de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde Titular.
- 10.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, PRODEMU es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.
- 2.- Que, mediante Carta Compromiso, la Municipalidad se compromete a otorgar la disponibilidad y cooperación para la ejecución del programa "ELLAS BUSCAN TRABAJO", de la fundación PRODEMU, cuyo objetivo es aumentar los niveles de empleabilidad, a través de la formación personal, capacitación técnica y orientación ocupacional.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de colaboración entre Fundación Prodemu y Municipalidad de Padre Las Casas, Programa "ELLAS BUSCAN TRABAJO", suscrito con fecha 12 de diciembre de 2013, que pasa a formar parte del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **CONSIDÉRASE**, el contenido del referido Convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **DESÍGNASE** Supervisor del Convenio a don **Pedro Doyharcabal Jaque**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le subrogue o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JDC/LGC/PDJ/pzg

Distribución:

- ❖ Alcaldía
- ❖ OMIL
- ❖ Control Interno
- ❖ Dideco (2)
- ❖ Asesoría jurídica
- ❖ Oficina de partes

I.D. 187580



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En la comuna de PADRE LAS CASAS a 12 de diciembre de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, RUT N° 9.842.456-3 y por su Directora Ejecutiva Provincial, de la Provincia de Cautín, doña **Claudia Torres Fornerod** RUT N° 12.743.098-6, todas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU** y, por otra, **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, Sr **Juan Eduardo Delgado** Castro, RUT N° 10.564.349-7, domiciliado para estos efectos en Maquehue N° 1441 comuna de Padre las Casas, en adelante **Municipalidad de Padre las Casas**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto, para el Programa **ELLAS BUSCAN TRABAJO**, ***aumentar los niveles de empleabilidad, a través de la formación personal, capacitación técnica y orientación ocupacional.***

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Ejecutar el año 2014 en la comuna de Padre las Casas, el programas, Aprendiendo a Emprender, de 140 horas.
2	Ejecutar los Programas con profesionales idóneos para cada etapa.
3	Aportar un subsidio de \$ 1000.- para la movilización, por clase asistida, en cualquiera de los dos Programas, en las etapas de Habilitación, Alfabetización Digital e Intermediación Laboral.
4	Entregar una colación estándar a cada alumna, durante las sesiones de los programas.
5	Disponer de los materiales necesarios para la capacitación.
6	Supervisar a la OTEC para el buen desarrollo de la capacitación por oficio en cada uno de los programas.



CUARTO: Del mismo modo la municipalidad de Padre las Casas, se compromete a:

1	Convocar los 20 cupos, más 2 cupos de reserva, para cada uno de los programas.
2	Proveer de un espacio físico, mobiliario y calefacción, adecuados para la capacitación.
3	Gestionar espacios y equipamiento necesario, para las 12 horas de Alfabetización Digital de cada programa.
4	Gestionar local para las Ceremonias de Certificación y Cierre de los Programas, al finalizar éstos.
5	Gestionar posibles fuentes laborales, que tengan relación con el oficio impartido, en el Programa E.B.T. (Trabajos dependientes, independientes, Ferias de Empeñamiento, entre otras).

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU y el Municipio fijarán una reunión de análisis y evaluación del convenio establecido entre ambas partes. Esta, se realizará una vez finalizados los Programas convenidos.

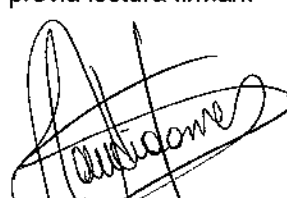
SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31/12/2014. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña **CLAUDIA TORRES FORNEROD**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 20 de Marzo de 2013, otorgada por la Notario Público de Santiago, Sra. Nancy de la Fuente Hernández.

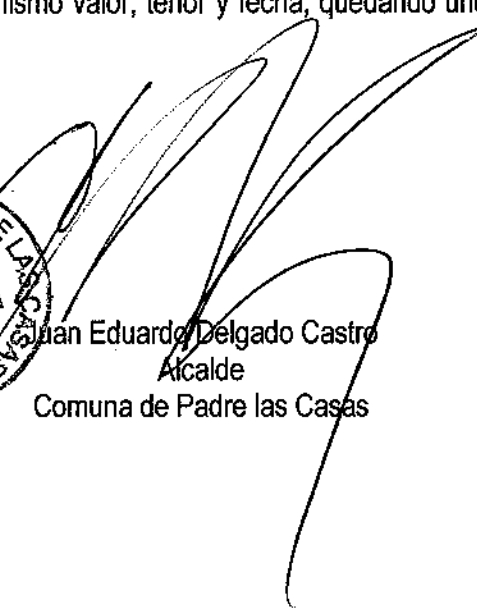
La personería de don **Juan Eduardo Delgado Castro** para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 06 de diciembre de 2012.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:


Claudia Torres Fornerod
Directora Ejecutiva Provincial
PRODEMU




Juan Eduardo Delgado Castro
Alcalde
Comuna de Padre las Casas





CARTA COMPROMISO

Don PEDRO DOYHARCABAL JAQUE , en su cargo Director Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Padre las Casas, otorga a Fundación ProdeMu , la presente Carta de Compromiso para ser presentada como antecedente, de buena disponibilidad y cooperación, en la Próxima ejecución 2014 Programa “Ellas Buscan Trabajo “ 2014 , en comuna de Padre las Casas IX Región de La Araucanía, el cual va en directo beneficio de 20 mujeres Jefas de Hogar inscritas en calidad de cesante de la Comuna de Padre las Casas .

La cooperación comprometida consiste en promover la convocatoria, coordinación a través de la Oficina de intermediación laboral (Omil) como así mismo otras instancias Municipales que por la naturaleza de su gestión pudieran intervenir en el referido Programa. También facilitar y/o ayudar en la gestión de salas de reunión que permitan desarrollar los respectivos talleres y/o Ceremonias que en el cumplimiento de los programas tuvieran que realizarse con las personas beneficiadas.



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE

Director Dirección de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Padre las Casas